



AGENDA ESTATAL DE TRABAJO 2014-2017 EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.





**AGENDA ESTATAL
DE TRABAJO
2014-2017
EN MATERIA
DE IGUALDAD
ENTRE MUJERES
Y HOMBRES**



Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Desarrollo Social

C. Luis Banck Serrato. Secretario

Instituto Poblano de las Mujeres

C. Verónica María Sobrado Rodríguez. Directora General

Dirección: Calle 2 sur 902, Centro Histórico.

Puebla, Pue. C.P. 75790

Teléfono: 01 (222) 3090900

Web: www.ipm.puebla.gob.mx

Instituto Nacional de las Mujeres

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

Ejercicio Fiscal 2013



Contenido

Contenido

Presentación por la Directora General del Instituto Poblano de las Mujeres	4 pág.
Marco Legal para el Impulso de la Igualdad entre Mujeres y Hombres	5 pág.
Objetivo de la Agenda Estatal de Trabajo 2014-2017	13 pág.
Glosario de Igualdad	14 pág.
Ejes de la Agenda Estatal de Trabajo 2014-2017	17 pág.
1. La Participación Política y Social de las Mujeres	18 pág.
1.1. Diagnóstico	18 pág.
1.2. Objetivos Estratégicos	21 pág.
2. La Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Niñas	24 pág.
2.1. Diagnóstico	24 pág.
2.2. Objetivos Estratégicos	28 pág.
3. El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	32 pág.
3.1. Diagnóstico	32 pág.
3.2. Objetivos Estratégicos	34 pág.
4. Combate a la Feminización de la Pobreza	36 pág.
4.1. Diagnóstico	36 pág.
4.2. Objetivos Estratégicos	42 pág.



Presentación

4

Agenda estatal de trabajo 2014-2017 en materia de igualdad entre mujeres y hombres

Puebla vive hoy un importante período de crecimiento económico que ha permitido articular su actuar con los diferentes niveles de gobierno y Poderes del Estado, lo cual la proyectan como una entidad con un gran potencial en el país; sin embargo, este crecimiento no estaría completo sino considerara lo más valioso que tiene, que es su gente. Es así que esta modernización ha estado acompañada del esfuerzo del Ejecutivo del Estado para encaminar importantes reformas en el ámbito social dirigidas a reducir la pobreza y lograr la inclusión, la igualdad de oportunidades y la equidad de género.

A pesar de estos esfuerzos, en los que como ejemplo en el 2011 Puebla se convirtió en la primera entidad en obtener la certificación del Modelo de Equidad de Género, en la modalidad multisitios; aún hay un largo camino por recorrer para alcanzar la igualdad de oportunidades, que implica que mujeres y hombres puedan acceder al desarrollo sin ningún tipo de discriminación.

Es por ello que esta Agenda Estatal de Trabajo presenta el conjunto de medidas que desde el Instituto Poblano de las Mujeres consideramos pertinentes y necesarias para alcanzar la anhelada igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, pero que ha sido resultado de un ejercicio de participación democrática y abierta de la ciudadanía, como fue la realización del Foro “Diálogo para la Igualdad”, en el que participaron 500 personas de diferentes sectores de la sociedad.

Es el propósito de este documento ser una herramienta que aporte a la comprensión de los avances y desigualdades que aún subsisten entre las mujeres y hombres en Puebla y que además contribuya a orientar e implementar políticas, estrategias, presupuesto y acciones que garanticen la equidad de género en las decisiones de Estado.

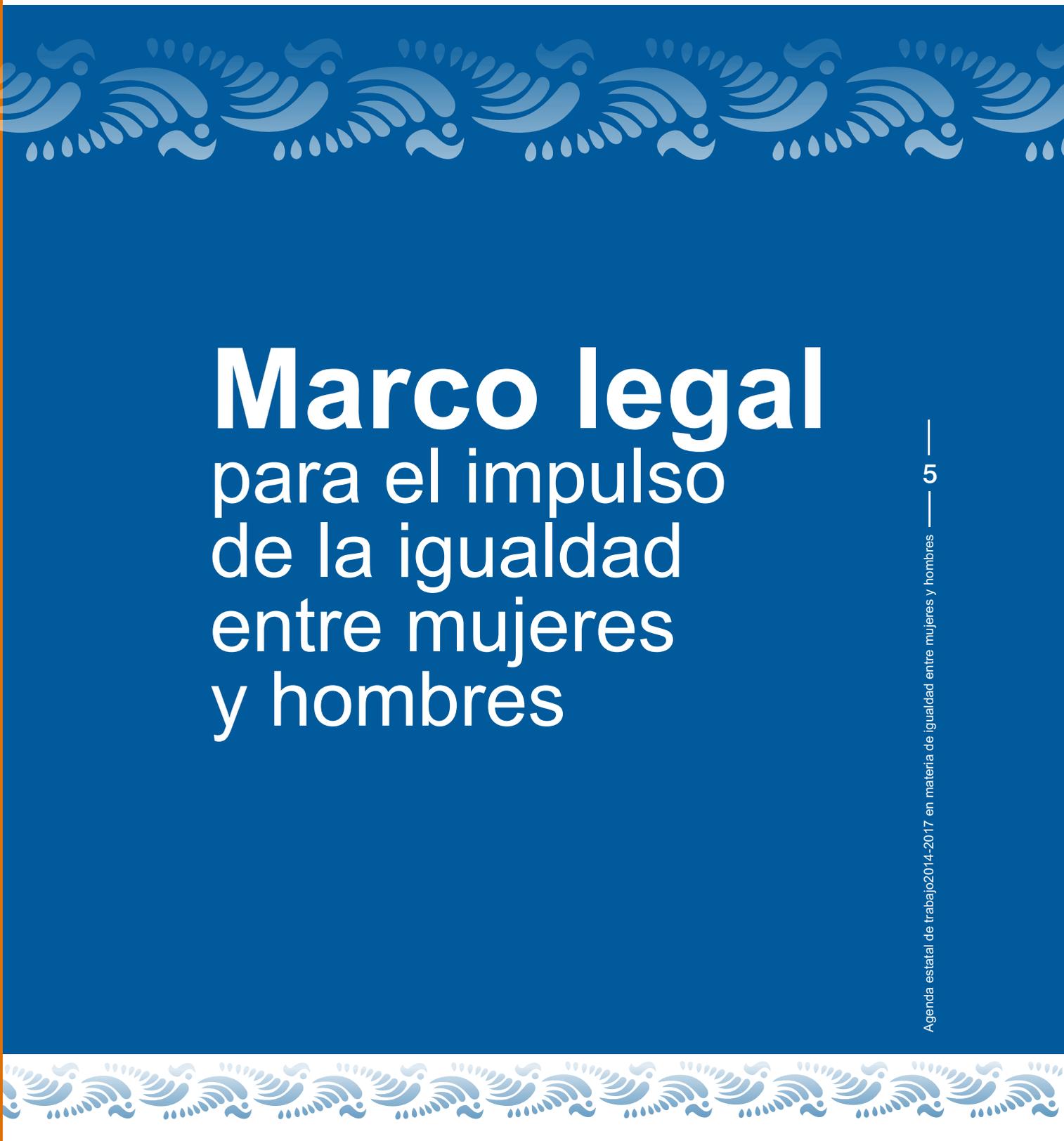
Teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones y responsabilidades que tiene el Gobierno del Estado para concurrir en este esfuerzo, esperamos que acciones como esta publicación, corroboren el interés genuino y sincero en procurar una entidad igualitaria, democrática y equitativa, para todas las mujeres y hombres poblanos.

Verónica María Sobrado Rodríguez

Directora General

Instituto Poblano de las Mujeres





Marco legal para el impulso de la igualdad entre mujeres y hombres

Marco legal para el impulso de la igualdad entre mujeres y hombres

A) Marco Internacional

En el año 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, la agencia para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer de la Organización de las Naciones Unidas. Esta creación es un reconocimiento a la importancia del tema de la igualdad entre hombres y mujeres a nivel internacional, así como el compromiso de los países miembros de la ONU por dar prioridad al trabajo por la igualdad de género.

ONU Mujeres, de igual forma, es el resultado de más de cuatro décadas de trabajo de los diversos movimientos feministas a nivel mundial. La articulación de estos movimientos con el trabajo de las Naciones Unidas comenzó en 1975, cuando se llevó a cabo la Primera Conferencia Internacional de la Mujer en la Ciudad de México. El plan de acción de esta conferencia enfatizó el apoyo al trabajo por la igualdad entre mujeres y hombres en el mundo y recomendó la creación de una convención para eliminar la discriminación contra la mujer.

Esta recomendación se concretó en 1979, con la creación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Hasta hoy en día, el Comité de la CEDAW es uno de los órganos internacionales más importantes, y es responsable de evaluar la actuación de los países miembros de la ONU en lo referente a la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

En 1980 se llevó a cabo la Segunda Conferencia Internacional de la Mujer en Copenhague, misma que ofreció propuestas para eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres en las áreas de educación, oportunidades de empleo y servicios de salud adecuados. La Tercera Conferencia Internacional de la Mujer tuvo lugar en Nairobi en 1985, y en vista de los limitados resultados obtenidos por las conferencias previas, recomendó fortalecer las áreas de medidas constitucionales y legales a favor de las mujeres, la participación social y política de las mujeres, y la capacidad de toma de decisión de las mujeres en el ámbito político.



En 1994 tuvo lugar la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en Cairo. La importancia de esta conferencia radica en que por primera vez reconoce la igualdad entre los sexos y la habilitación de la mujer como aspectos esenciales del desarrollo. El informe de esta conferencia también reconoce la necesidad de que mujeres y hombres participen de manera equitativa tanto en el trabajo productivo como en el reproductivo, que los hombres se involucren activamente a favor de la igualdad de género, y reconoce la diversidad de estructuras y composición de familias que existen alrededor del mundo. En la revisión de los 15 años de esta conferencia, Cairo +15, se puso énfasis en el cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

En 1995 se llevó a cabo la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing. El resultado más importante de esta conferencia fue la Plataforma de Acción de Beijing, misma que renueva el compromiso internacional para alcanzar las metas de equidad y señala las áreas prioritarias de atención para la siguiente década, entre las cuales destacan: las mujeres y la pobreza, la educación y la capacitación de las mujeres, la eliminación de la violencia contra las mujeres, los derechos de las niñas y los mecanismos nacionales para el avance de las mujeres. La Plataforma de Acción también señala objetivos estratégicos y medidas para los gobiernos, la comunidad internacional, los organismos no gubernamentales y el sector privado.

En el año 2000, se llevó a cabo la revisión

de los objetivos de la Plataforma de Acción de Beijing, a 15 años de su diseño y publicación. Se enfatizó el intercambio de buenas prácticas y experiencias, con el fin de superar los obstáculos pendientes y los nuevos retos.

Más recientemente han surgido nuevos compromisos internacionales que enmarcan el trabajo que los Estados deben llevar a cabo para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Entre éstos destacan los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), acordados por los países miembros de la ONU en la Cumbre del Milenio en el año 2000. El Objetivo 3 busca promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, mientras que el Objetivo 5 busca mejorar la salud materna. Si bien los ODM deberían alcanzarse para el año 2015, es claro que todavía quedará mucho trabajo por hacer posterior a esta fecha, por lo que será importante dar seguimiento a los nuevos marcos de acción de la ONU. Una manera importante de hacer esto será en la próxima reunión de la Comisión para la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW por sus siglas en inglés), que en 2014 revisará los logros y retos en la implementación de los ODM.

De igual forma, en el año 2012, el Comité de la CEDAW emitió la evaluación de los reportes séptimo y octavo del Gobierno Mexicano sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres en México. Una de las principales preocupaciones del Comité giraron en torno a la estrategia nacional de seguridad



pública en la lucha contra el narcotráfico, y cómo ésta puede poner a las mujeres mexicanas en una situación de mayor vulnerabilidad. De igual forma, preocupan las distintas modalidades de violencia a las que se ven expuestas las mujeres mexicanas, entre las que destacan la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, torturas y asesinatos, en particular el feminicidio, por agentes estatales, incluidos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y fuerzas de seguridad, así como por agentes no estatales como grupos de delinquentes organizados.

El Comité también recomienda acelerar la actualización de la legislación y la derogación de las leyes discriminatorias, así como armonizar de manera coherente la legislación penal, procesal y civil con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En otros ámbitos, el Comité muestra consternación por la situación de las mujeres en la participación en la vida pública y política – en especial para las mujeres indígenas– y enfatiza la necesidad de que los partidos políticos cumplan con la obligación de asignar el 2% de los fondos públicos recaudados a la promoción del liderazgo político de las mujeres.

Finalmente, el Comité exhorta al Estado mexicano a fortalecer su labor en los temas de salud, educación y empleo para las mujeres, y a poner atención a grupos vulnerables como las mujeres indígenas en zonas rurales y las defensoras de los derechos humanos y periodistas. Estas

recomendaciones deben, sin duda, ser el marco de trabajo para todos los estados, y una prioridad de atención a nivel local.

B) Marco Nacional

Desde la década de los años setenta, México ha contado con un movimiento feminista fuerte y articulado, que ha logrado importantes cambios sociales, culturales, políticos y legislativos en el país. Uno de los primeros cambios a favor de la igualdad entre hombres y mujeres tuvo lugar en 1974, con la reforma al artículo 4º Constitucional. Esta reforma elevó a rango constitucional la igualdad entre mujeres y hombres, afirmando que “el varón y la mujer son iguales ante la ley”. Fue el mismo movimiento feminista el que también logró que la Primera Conferencia Internacional de la Mujer se llevara a cabo en la Ciudad de México, como se mencionó anteriormente.

Como resultado de la participación del país en las conferencias internacionales de la mujer, y del movimiento de la sociedad civil a favor de la equidad de género, en 1980 se creó el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo, el cual propuso un conjunto de iniciativas específicas orientadas a promover el mejoramiento de la condición social de las mujeres. Como resultado de la Plataforma de Acción de Beijing, en 1998 fue creada la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER), misma que en 2001, por iniciativa de varios partidos políticos, fue transformada en el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), una instancia para el



adelanto de las mujeres mexicanas, un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Otras reformas constitucionales y nuevas leyes constituyen el marco legal para la igualdad de género en México. Entre las más importantes destacan la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, expedida en 2006 y cuya más reciente reforma tuvo lugar el 14 de noviembre de 2013, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2007 y actualizada más recientemente el 15 de enero de 2013. De acuerdo al artículo 1º de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, ésta:

Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene como objetivo:

Establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para

prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el presente sexenio, la política pública en México es guiada por el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013 -2018, mismo que cuenta con las siguientes metas transversales:

1. Un México en Paz
2. Un México Incluyente
3. Un México con Educación de Calidad
4. Un México Próspero
5. Un México con Responsabilidad Global

De igual forma, el PND cuenta con tres estrategias transversales para todos los objetivos y estrategias de todas las metas que señala. Estas estrategias son:

- I. Democratizar la Productividad
- II. Gobierno Cercano y Moderno
- III. Perspectiva de Género

Cabe destacar que éste es el primer Plan Nacional de Desarrollo que reconoce a la Perspectiva de Género como un elemento fundamental para garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Con esta estrategia transversal



se busca fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno y que evite que en las dependencias de la Administración Pública Federal se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas.

Por parte del IMUJERES, el 30 de agosto de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018.

De acuerdo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) “el propósito del PROIGUALDAD es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y en un contexto de democracia participativa, utilizando para ello la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad que actualmente se observan entre mujeres y hombres”.

Las áreas prioritarias de atención que son identificadas en el diagnóstico del programa son 1) Igualdad sustantiva, 2) Políticas culturales y medios de comunicación, 3) Igualdad jurídica y erradicación de la violencia, 4) Agencia, autonomía económica y acceso a recursos productivos, 5) Bienestar y desarrollo humano, y 6) Participación política y social.

El programa integra seis objetivos transversales, 36 estrategias, 314 líneas de acción y 18 indicadores con sus respectivas metas para el 2018.

C) Marco Estatal

En concordancia con las tendencias a nivel nacional, varios estados comenzaron a trabajar en los mecanismos estatales para dar atención a la igualdad entre mujeres y hombres después de la publicación de la Plataforma de Acción de Beijing en 1995. El estado de Puebla no fue la excepción, y en 1997 se instaló el Subcomité Especial “Alianza para la Equidad” dentro del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP). A partir de esta alianza se creó el Programa Estatal de las Mujeres.

Desde su institucionalización, el Programa Estatal de las Mujeres incorporó a mujeres de los sectores académicos, gubernamentales y de la sociedad civil como parte del Comité Consultivo, cuyas funciones sustantivas fueron promover y asesorar las acciones del Programa.

En 1999, la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Puebla aprobó por unanimidad el decreto de creación del Instituto Poblano de las Mujeres (IPM), como un organismo público descentralizado, cuyo máximo órgano es la Junta de Gobierno.

El Instituto Poblano de las Mujeres se creó con el propósito de coordinar y ejecutar acciones orientadas a promover el



desarrollo integral de las mujeres, a fin de garantizar la plena participación en la vida económica, política y social de la entidad. Para ello, impulsa el diseño de políticas públicas con perspectiva de género y la ejecución de acciones específicas en coordinación con dependencias y entidades del sector público federal y estatal, los poderes legislativo y judicial, con los ayuntamientos, así como con instituciones educativas, organismos privados y de la sociedad civil.

El IPM tuvo como primera acción diseñar y elaborar el instrumento rector en materia de políticas públicas con perspectiva de género; por ello, con apego a las leyes del estado, presentó a las instancias correspondientes el Programa Estatal de las Mujeres (PEM) 2002-2005, que derivó del Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005. Desafortunadamente no se logró sensibilizar a las instituciones para concretar las acciones en él contenidas, y sólo fue un documento normativo para promover la igualdad. El PEM 2002 – 2005 fue un precedente en el país, al ser Puebla una de las pocas entidades con un Programa Estatal de la Mujer.

Más adelante, para el periodo 2008–2011, se presentó el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008–2011, que constituía la versión actualizada del Programa Estatal de las Mujeres 2005–2011. Este programa presentaba actualizaciones acorde al Plan Nacional de Desarrollo 2007–2015, así como a los nuevos instrumentos jurídicos nacionales y estatales. De igual forma, el nuevo Programa incluía las

recomendaciones realizadas por el Comité de la CEDAW al Informe México en 2006.

El cambio de nombre de Programa Estatal de las Mujeres a Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres responde a que el Programa busca contribuir a reconocer las diferencias y a atender las desigualdades. El objetivo final de este Programa era promover un cambio cultural que permitiera redefinir los roles de mujeres y hombres en la vida personal y colectiva a través de la intervención de gobierno integrando diagnósticos, implementando acciones afirmativas e incorporando la perspectiva de género en las políticas públicas.

De manera más reciente, fue publicado el Programa Estatal para la Igualdad de Mujeres y Hombres Puebla 2011–2017, que fue considerado como prioritario para el desarrollo del Estado. Las acciones que recientemente se han realizado en el Estado de Puebla a favor de la igualdad de género, han sido significativas (PROIGUALDAD 2011-2017). En primer lugar, durante los dos primeros años de la gestión actual poder ejecutivo se ha promovido la adopción del Modelo de Equidad: 2003 (MEG) otorgado por el Instituto Nacional de las Mujeres a las instituciones públicas y privadas que se certifican con la finalidad de diseñar e implementar prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la eliminación de prácticas discriminatoria y la erradicación del hostigamiento sexual en sus organizaciones.

En segundo lugar, se reformó el Subcomité



Especial de la Equidad de Género en el seno del COPLADEP, buscando incidir en los procesos de planeación del desarrollo del Estado de Puebla desde la instancia más alta y concurrente de planeación.

Asimismo, en concordancia con la legislación federal en la materia, el 26 de noviembre de 2007 se publicó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla y se modificó el Decreto de Creación del IPM, para dar pie al nuevo nombre del IPM reconociendo la igualdad como principio fundamental para cerrar la brecha de oportunidades entre mujeres y hombres, y diversidad de las usuarias a las cuáles están dirigidas las acciones del organismo.

De igual forma, se cuenta con la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, publicada el 22 de agosto de 2008, que establece el marco jurídico necesario a fin de hacer cumplir las obligaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado, generar las condiciones idóneas para lograr la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de género, definir los principios de actuación de los Poderes Públicos del Estado y de sus Municipios, a fin de prever las medidas necesarias y suficientes para eliminar y corregir en el sector público y privado, toda forma de discriminación por razón del sexo, establecer las bases de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y de éstos con la sociedad civil para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, y garantizar a las mujeres y a los

hombres el pleno ejercicio de sus derechos, el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades.

Cabe destacar que el 11 de febrero de 2009 se instaló el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual sesionó una vez ese año y tres veces durante el año 2013. De acuerdo al Artículo 18 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, el Sistema Estatal, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que convienen los Poderes Públicos del Estado entre sí, con la sociedad civil organizada y con instituciones académicas y de investigación, que tiene como fin promover, planear, elaborar y en su caso, aplicar las medidas necesarias para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado.

Dentro de los logros obtenidos con la celebración de las sesiones del Sistema de Igualdad, se puede destacar la presentación del Foro “Diálogo para la Igualdad” a través del cual se estableció la presente la Agenda Estatal de Trabajo 2014-2017, en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Los insumos del Foro constituyen el antecedente indispensable para la alineación y construcción del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado.





Objetivo de la agenda estatal de trabajo 2014-2017

La Agenda es un instrumento técnico y político que facilita la inclusión social de las mujeres y la cohesión de la sociedad en un período establecido, a la luz de los compromisos estatales a nivel nacional e internacional.

La Agenda Estatal de Trabajo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2014-2017, busca encarar los obstáculos que persisten en la vida de las mujeres para acceder a la educación, salud integral, empleo digno y productivo y a la justicia, así como para enfrentar toda forma de violencia y consolidar la autonomía económica, la participación política y social.

Todo lo anterior, va concatenado del diseño de políticas públicas para transversalizar la perspectiva de género y alcanzar la igualdad sustantiva entre las y los poblanos.

El Instituto Poblano de las Mujeres define la Agenda Estatal de Trabajo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2014-2017, como el conjunto de compromisos y metas de mayor prioridad para reducir las actuales brechas de género y el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la entidad, en cuya implementación participarán activamente los diferentes sectores de la sociedad, niveles de gobierno y Poderes del Estado; muy en especial las y los representantes del Estado, la academia, los partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.

Cabe destacar que esta Agenda Estatal de Trabajo se promoverá ante el Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y tendrá seguimiento por parte del Instituto Poblano de las Mujeres. el



Glosario de igualdad

ACCIONES AFIRMATIVAS: Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.

DISCRIMINACIÓN: Cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de las personas, sobre la base de la igualdad de oportunidades con equidad de género, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera; en concordancia con los instrumentos nacionales y los internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

EQUIDAD: Es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la equidad como una igualdad

en las diferencias, que incluye como parte de sus ejes el respeto y garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

GÉNERO: Categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Este concepto alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad. Formas que varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo.

IGUALDAD: El principio de que todos los seres humanos son iguales, es el fundamento

IGUALDAD DE TRATO: Entendida como la prohibición de toda discriminación basada en el sexo de las personas, tanto directa como indirecta, cualquiera que sea la forma utilizada para ello.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: Se refiere a la obligación de los Poderes Públicos del Estado de Puebla y de los Municipios de adoptar las medidas necesarias y oportunas para garantizar el ejercicio efectivo por parte de mujeres y hombres, en condiciones de igualdad, de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, incluido el control y acceso al poder; así como a los recursos y beneficios económicos y sociales.

RESPECTO A LA DIVERSIDAD Y A LA DIFERENCIA: Conceptualizado como el compromiso de los Gobiernos Estatal y Municipales, de instrumentar los mecanismos y estrategias necesarias para que el proceso hacia la igualdad de sexos se realice, sin descuidar el necesario respeto tanto a la diversidad y las diferencias existentes entre mujer y hombre en cuanto a su condición biológica, psicológica, social, cultural y de vida, aspiraciones y necesidades, como la diversidad y diferencias existentes dentro de los propios colectivos de mujeres y hombres.

INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO: Consolidación sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actualizaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones a

todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación.

ROLES Y ESTEREOTIPOS EN FUNCIÓN DEL SEXO: Deformación cultural sobre la que se sustenta la desigualdad entre mujeres y hombres y según la cual se asigna a las mujeres la responsabilidad del ámbito de lo doméstico y a los hombres el del público, con una muy desigual valoración y reconocimiento económico y social.

REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA: Se considera que existe representación equilibrada en los órganos administrativos del Estado y los Municipios cuando ambos sexos están representados de manera proporcional a su participación, de tal manera que se logre la toma de decisiones de manera corresponsable y conjunta.

DIFERENCIA ENTRE IGUALDAD Y EQUIDAD: La igualdad es un valor superior que apela al estatuto jurídico de las mujeres y el principio de no discriminación basada en la diferencia sexual, y la equidad es una medida dirigida a cubrir lo deficit históricos y sociales de las desigualdades por razón de género.





Ejes

de la Agenda
Estatal de trabajo
2014-2017
en materia de igualdad
entre mujeres y
hombres

1. Participación política y social de las Mujeres

1.1. Diagnóstico

A pesar de los esfuerzos nacionales e internacionales por lograr la igualdad de género, ésta no se ha concretado en México. La experiencia de nuestro país ha hecho notar que no basta formular y firmar convenciones, tratados, leyes, acuerdos y políticas públicas pues dichos instrumentos no garantizan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (ONU Mujeres 2013), la muestra ha sido que no necesariamente se traduce en mayor igualdad y justicia (ONU Mujeres 2011).

Las acciones afirmativas se han propuesto como una de las vías para eliminar desigualdades, discriminación, violencia contra las mujeres y acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, es así que el incremento en la participación social de las mujeres y su acceso a puestos de representación popular, es una señal del avance que existe en la búsqueda de la equidad de género. En este sentido, uno de los eventos históricos más importantes es el otorgamiento del derecho a ejercer su

voto y ser votadas en cargos de elección popular. En 1911, a las mujeres se les permitía votar en tan sólo dos países y en nuestro país esto ocurrió el 17 de octubre de 1953. Hoy, la participación política de las mujeres es un derecho que ejerce casi el total de la población de 18 y más años. De acuerdo con el Instituto Federal Electoral (IFE), en Puebla hasta marzo de 2013, del total de personas que solicitaron su inscripción o actualización en el padrón electoral y obtuvieron su credencial para votar, 52.9% son mujeres (INEGI 2013).

A nivel nacional, acciones afirmativas como las cuotas de género lograron que se alcanzara el piso mínimo del 30% de participación política de las mujeres en la Cámara Baja y Alta, alcanzando 37% y 33% respectivamente (ONU Mujeres 2013). La participación política de las mujeres en paridad es aún un desafío a nivel nacional. Actualmente, la paridad de participación política entre hombres y mujeres no ha sido alcanzada en ningún nivel ni orden de gobierno. Consecuentemente, la atención a la participación política de las mujeres se ha



centrado en su derecho a ser votadas y acceder a puestos de toma de decisiones a propiciar las condiciones que favorezcan a este fin.

Los avances a nivel nacional a propiciar las condiciones que incrementen y fortalezcan la participación política de las mujeres son loables. En el año 2008 el COFIPE estableció una cuota mínima obligatoria del 40% de candidaturas propietarias de un mismo sexo. En el año 2011 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió la sentencia 12624, la cual estipula la obligatoriedad de todos los partidos políticos de cumplir con las cuotas de género sin excepción, así como integrar fórmulas con suplencias del mismo sexo, con lo cual se evita que las mujeres sean sustituidas por varones en los puestos de representación popular. Se ha propuesto la iniciativa de reformar el COFIPE para garantizar la paridad en las candidaturas al Congreso. A nivel estatal, 11 estados han incorporado el principio de paridad en sus marcos electorales.

El escenario que presenta más desafíos es el nivel municipal. Los puestos de toma de decisiones siguen mayoritariamente ocupados por hombres. A nivel nacional solo el 7% de las presidencias municipales son ocupadas por mujeres (ONU Mujeres 2013). Asimismo, la participación política de las mujeres en otros órdenes de gobierno y espacios políticos a nivel local y municipal es baja y desigual en contraste con la participación política de los hombres. La brecha de desigualdad a nivel estatal y

municipal fue capturada por el Informe de la Participación Política de las Mujeres en México, elaborado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). Los datos mostrados en dicho informe son reveladores, más no suficientes para formular acciones y estrategias específicas para cada estado.

La participación de las mujeres como presidentas municipales ha sido incipiente, en los últimos 17 años (1995-2012) la proporción de mujeres que han ocupado la presidencia no ha variado sustancialmente, sin embargo, entre 2007 y 2012 la proporción de presidentas municipales presenta un ligero repunte al pasar de 4.1 a 7.7 por ciento. A nivel de entidad federativa destacan nueve de estas que cuentan con la mayor proporción de mujeres al frente del gobierno municipal (delegacional), el Distrito Federal (una de cada tres delegados) y Quintana Roo, Colima, Baja California Sur y Yucatán (una de cada cinco presidentes municipales) son los que muestran una mayor proporción de mujeres con esa responsabilidad de gobierno; Puebla cuenta con 12 mujeres encabezando administraciones municipales (5.5 por ciento). (INEGI 2013).

Los datos sobre la participación política de las mujeres poblanas en puestos y cargos de toma de decisiones son los siguientes: En el poder ejecutivo, en diciembre 2012 solamente 11 de los 217 municipios de



Puebla son gobernados por mujeres, es decir sólo el 5% del total (ONU Mujeres 2013); En el poder legislativo del 2010 a 2013 hubo un aumento de 12.3% en la participación de las mujeres en el congreso local. De ocupar 6 (14.6%) escaños ahora ocupan 11 (26.9) de 41. Situándose por debajo del piso mínimo del 30%. De las 32 comisiones del congreso local en Puebla, sólo 3 son presididas por una mujer.

Así mismo, si bien es cierto que en las pasadas elecciones (2013) se logró elevar en un 7% el número de mujeres que llegan a los curules locales, respecto a la actual legislatura, no se ha conseguido superar el 26% de la representación popular; pero si además se adentra a analizar el ámbito municipal, la cifra de participación femenina en las presidencias municipales desciende a un dígito, el cual no supera el 6%. Lo anterior, sin duda es muestra de que en Puebla, las mujeres aún están luchando en la diferencia.

En cuanto al registro de las candidaturas a diputaciones, el estado de Puebla la cuota es de 30/70. No obstante, en octubre de 2013 el Gobernador del Estado Rafael Moreno Valle propuso aumentar la cuota mínima de participación del género femenino en las candidaturas a las diputaciones locales del 30 al 50%.

Los desafíos que enfrenta el estado de Puebla en relación a la participación política de las mujeres van más allá de los tres órdenes de gobierno. Uno de los más urgentes por atender es la participación

política de las mujeres al interior de los partidos políticos. En este sentido muchas de las propuestas de las y los asistentes al panel de participación política del “Diálogo para la Igualdad para elaborar la Agenda Estatal de Puebla 2014-2017” coincidieron en la necesidad de promover con más insistencia que los partidos políticos respeten el presupuesto designado para capacitación de mujeres militantes en sus partidos y elaboren una herramienta o instrumento que les impida utilizar argumentos acerca de la pocas mujeres capacitadas para ejercer un cargo público. El código electoral del estado de Puebla, a diferencia de las leyes y códigos electorales de otros estados, no establece un presupuesto específico destinado al fortalecimiento de liderazgos femeninos (ONU Mujeres 2013).

Entre los factores que obstaculizan la inserción de las mujeres en el ámbito político están la violencia institucional y política, de la cual muy poca información está disponible a nivel nacional, estatal y municipal. Las líneas de acción sugeridas a continuación tienen como objetivo atender los desafíos que aún prevalecen en relación a la participación política de las mujeres en el estado de Puebla.



1.2. Objetivos Estratégicos

Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres

Estrategia 1.1 Armonizar el marco legal municipal y estatal con la legislación nacional y las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
1.1.1 Promover la armonización legislativa de los derechos de las mujeres, acorde con el Artículo 1º de la Constitución.	Todas las dependencias y municipios SEIMH	(Número de leyes armonizadas) t1 ² – (número de leyes sin armonizar) t0 ³	IPM
1.1.2 Promover la armonización de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla con la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres	Poder Legislativo IPM SGG	Número de artículos armonizados/ número de artículos que se requieren armonizar.	IPM
1.1.3 Promover la armonización de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla con los tratados y convenciones internacionales.	Poder Legislativo Estatal IPM	Núm. de artículos armonizados/ núm. de artículos sin armonizar de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.	IPM
1.1.4 Realizar acciones que atiendan a las tres recomendaciones de la CEDAW a México en materia de participación política.	Poder Legislativo Estatal IPM	Número de acciones llevadas a cabo /número total de acciones recomendadas.	IPM

1 La mayoría de los indicadores presentados en los marcos lógicos de cada eje siguen la tendencia de utilizar indicadores de proceso y no de resultado. Los indicadores de proceso son generalmente numéricos y sólo contabilizan si algo se ha hecho o no, números de acciones, etc. Este tipo de indicador es sólo cuantitativo.

2 Periodo final

3 3Periodo inicial

Estrategia 1.2 Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
1.2.1 Instar a los partidos políticos a incorporar acciones afirmativas e temas de cuotas de género y presupuesto designado a la capacitación política de las mujeres.	IPM IEE	Número mujeres capacitadas/ número de mujeres que integran los partidos políticos* por cada partido.	IPM
1.2.2 Exhortar a los partidos políticos para que destinen al menos el 2% de sus fondos públicos recaudados a la promoción del liderazgo político de las mujeres a nivel municipal.	Partidos políticos, gobiernos locales, IEE IPM	Recursos asignados el año inmediato anterior /recursos asignados actualmente * en cada partido.	IPM
1.2.3 Exhortar a partidos políticos a que asignen presupuestos para capacitar y promover la participación política de las mujeres indígenas en el plano municipal.	Partidos políticos IEE IPM	Recursos asignados el año inmediato anterior a mujeres indígenas/recursos asignados actualmente a mujeres indígenas * en cada partido.	IPM
1.2.4 Promover que los partidos políticos establezcan unidades de género.	IEE Partidos políticos IPMIEE	Número de partidos políticos con unidades de género/ total de partidos políticos.	IPM
1.2.5 Fomentar las condiciones que incrementen y fortalezcan la participación política de las mujeres. 1.2.6 Exhortar a los partidos políticos en su cumplimiento sobre las cuotas de género 50% y 50.	Tribunal Electoral Estatal de Puebla Partidos Políticos Asambleas Comunitarias Ayuntamientos locales	Número de mujeres capacitadas en temas de participación política/ número total de mujeres miembros *por cada partido político.	IPM
1.2.6 Exhortar a los partidos políticos en su cumplimiento sobre las cuotas de género 50% y 50.	Poder Legislativo Estatal, Poder Ejecutivo Estatal, asambleas comunitarias. IEE	Número de candidatas/ Número de candidaturas.	IPM



Estrategia 1.3 Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
1.3.1 Impulsar esquemas de capacitación y mentoría para las mujeres que aspiran a cargos públicos a nivel local.	Partidos Políticos, Funcionarios(as) públicos	Número de programas de capacitación a mujeres que aspiran a cargos públicos a nivel local que fueron implementados por municipio / Total de número de mujeres que aspiran a cargos públicos a nivel local.	IPM
1.3.2 Promover acciones afirmativas que impulsen el ascenso de las mujeres a puestos de alta dirección en la administración pública a nivel estatal.	ONG´s Administración Pública Congreso del Estado	Núm. de acciones afirmativas implementadas a mujeres en cargos de alta dirección en la admón. pública estatal / Núm. de acciones afirmativas por implementar a mujeres en cargos de alta dirección en la administración pública estatal.	IPM
1.3.3 Promover acciones afirmativas en el Poder Judicial del Estado de Puebla para incrementar el acceso de las mujeres a cargos de toma de decisiones.	TSJ del Estado de Puebla	Núm. de acciones afirmativas implementadas en el Poder Judicial del Estado de Puebla / Núm. de acciones afirmativas por implementar en el Poder Judicial del Estado de Puebla.	IPM
1.3.4 Capacitar a mujeres para fortalecer liderazgos femeninos al interior de los partidos políticos.	IEE Partidos Políticos IPM	Número de mujeres capacitadas en temas de liderazgo / Número total de mujeres miembros *por cada partido político.	IPM

Estrategia 1.4 Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
1.4.1 Exhortar a que se promueva, coordine y garantice la protección de los derechos políticos de las mujeres en materia electoral.	IEE Tribunal Electoral Estatal de Puebla	Número de exhortos llevados a cabo / Total de número de exhortos emitidos.	IPM
1.4.2. Dar capacitaciones de sensibilización a la sociedad civil, ciudadanía, personal de la administración pública municipal, en los temas de derechos humanos y políticos de las mujeres.	Asambleas comunitarias Ayuntamientos locales IEE ONG´S IPM	Número de capacitaciones en temas de derechos humanos y políticos de las mujeres / Total de número de sociedades civiles. Número de capacitaciones en temas de derechos humanos y políticos de las mujeres / Total personal de la administración pública municipal.	IPM

Estrategia 1.5 Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
1.5.1 Diseñar piezas comunicacionales (spots, cómics, folletos) para difundir en las escuelas y en medios de comunicación información que permita sensibilizar a las y los niños y jóvenes y así evitar la reproducción de patrones machistas entre niñas y niños.	ONG's SEP SEDIF IPM IPJ	Número de escuelas donde se realizaron campañas/ Número total de escuelas.	IPM

2. La Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Niñas

2.1. Diagnóstico

La violencia contra las mujeres y niñas en México representa una de las violaciones más graves de sus derechos fundamentales, obstaculizando no sólo la igualdad sino también el desarrollo de la sociedad en general. Este fenómeno representa un profundo problema de salud pública y de justicia presente tanto en el ámbito doméstico como en todas las esferas de la vida pública.

La ONU en 1993 estableció que en el nivel internacional se debe considerar que "...por violencia contra la mujer se entiende, todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".



Los actos de violencia en contra de las mujeres se manifiestan en todos los ámbitos y son ejercidos por diversos sujetos con quienes establecen diversas relaciones, desde las más cercanas como la pareja, hasta por desconocidos, pero también directivos o compañeros de trabajo; directores, maestros o compañeros de escuela y por diversos familiares.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2012, en Puebla, 868 mil 791 personas de 18 o más años, han sido víctimas de alguno de los 1.2 millones de delitos que, se estima, ocurrieron durante 2011. Esto significa que una de cada cuatro personas (23.1%) del total de población de dicho grupo de edad ha sufrido algún delito; por sexo no se presentan diferencias significativas, ya que del total de delitos, 52.9% los han sufrido hombres y el resto mujeres (47.1 por ciento).

Por tipo de delito que ha tenido como víctima a alguna persona de 18 y más años, se tiene que son el robo o asalto en la vía pública o en el transporte público (28.5%, la extorsión (15.9%),) y el robo de accesorios, refacciones o herramientas de vehículos (12.1%) los que con más frecuencia se cometen en el estado; al revisar la lista de los tres delitos más frecuentes de acuerdo con el sexo de la víctima, es de resaltar el hecho de que entre las mujeres de este mismo grupo de edad, 19.5% sufrió alguna extorsión, 9.2% fue víctima de secuestro, secuestro exprés o algún delito relacionado con la violencia sexual y 7.4% robo a casa habitación.

Según la edad de la víctima se observa que 42.5% está entre los 18 y 29 años, 50.9% entre 30 y 59 años y 6.6% tiene 60 o más años. Esta distribución presenta algunas diferencias por sexo 50.5, 44.4 y 5.0% respectivamente en los hombres, mientras que en las mujeres es de 33.5, 58.1 y 8.4% para cada uno de los grupos de edad mencionados.

De acuerdo al Artículo 10 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los tipos de violencia contra las mujeres son: física, psicológica, económica, patrimonial, sexual y cualquier otra forma análoga que por acción u omisión, tiendan a lesionar o sean susceptibles de dañar la integridad, libertad o dignidad, de las mujeres. Estos puede tener lugar dentro de la familia, trabajo, escuela, grupo de amigos o en la comunidad y ser perpetrada por conocidos, familiares, figuras de autoridad (ya sea en el ámbito laboral o escolar) o, como ocurre en un gran número de casos, por desconocidos.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, señala que en Puebla 48.6% de las mujeres de 15 y más años han sido víctimas de un incidente de violencia por parte de su novio, compañero o esposo en algún momento de su relación. Por tipo, se tiene que es la violencia emocional (45.3%) la más declarada, mientras que la violencia sexual (9.2%) es la que menos casos identificaron. De acuerdo con el tamaño de localidad se presentan diferencias significativas en la violencia emocional (2.8 puntos porcentuales) y la económica (1.3

puntos porcentuales) que ocurre principalmente en las de 2 mil 500 ó más habitantes.

Al revisar las cifras por grupo de edad se observa que la violencia emocional y la económica son los tipos de mayor incidencia. Sin embargo, cabe resaltar el hecho del aumento paulatino de la presencia de violencia física o sexual en los grupos de edad más avanzada; entre las mujeres casadas o unidas de 15 a 24 años, 7.9% se declararon víctimas de violencia física, mientras que 2.3% de violencia sexual; en las mujeres mayores de 64 años, dichos porcentajes llegan a ser de 17.3 y 14.0% respectivamente.

Debido a que las mujeres que ya están casadas o unidas son las que se encuentran en mayor riesgo de sufrir violencia por parte de su pareja, es importante saber si se recurre a alguna autoridad para denunciar el hecho, solicitar ayuda, orientación o protección legal cuando se experimenta un evento de violencia sexual o física durante su vida en pareja. En Puebla se tiene que una de cada cinco víctimas (21.6%) acuden a alguna autoridad, siendo el Ministerio Público (39.1%) y el DIF (34.4%) a las que más se solicita ayuda, mientras que se identifica que el Instituto Poblano de las Mujeres (9.8%) como la instancia a la que en menor medida se recurre.

Según el tamaño de localidad de residencia se tiene que en las localidades de menos de 2 mil 500 habitantes es mayor el porcentaje de mujeres que acuden a solicitar apoyo (28.5%), en comparación con las que residen en localidades de 2 mil

500 o más habitantes (18.8 por ciento). En las localidades más pequeñas son la Presidencia Municipal (43.5%) y el Ministerio Público (35.4%) los lugares a los cuales se acude a denunciar el maltrato, mientras que para las de mayor población son el Ministerio Público (41.3%) y el DIF (40.5%), las instituciones o autoridades a las que más recurren las mujeres casadas o unidas que sufren de violencia sexual o física.

De las mujeres de 15 y más años, 42 de cada 100 han sido violentadas por personas distintas a la pareja, expareja o novio, principalmente de desconocidos.

El ámbito laboral, se ubica como el tercer espacio donde se violentan los derechos de las mujeres; un cuarto del total de las asalariadas (30.9%) que trabajaron durante 2010, enfrentaron actos de discriminación laboral, tales como: despido, reducción de salario o no recontratación por su edad o estado civil; menor salario, prestaciones u oportunidades para ascender que aquellas que tuvieron los hombres en sus centros de trabajo; otro acto de discriminación es la solicitud de prueba de embarazo como condicionante para su ingreso o permanencia.

La violencia homicida tuvo un aumento constante en la década pasada. En el año 2000 se registraron en Puebla 26 031 defunciones (14 333 hombres y 11 693 mujeres), de las cuales 392 fueron muertes por agresiones intencionales o muertes por homicidio, lo que representó 1.5% de las defunciones registradas en aquel año. Cabe señalar que los homicidios de

mujeres no necesariamente se deben a cuestiones de género.

En 2011, el total de defunciones registradas en Puebla ascendió a 31 207 sucesos (16 641 hombres y 14 560 mujeres y de 6 registros no se especificó el sexo de la persona). En el caso de las muertes por homicidio, éstas ascendieron a 437 (369 hombres y 68 mujeres); es decir, 1.4% de las defunciones registradas en la entidad fueron por esta causa.

De manera particular, las defunciones por homicidio entre los hombres pasaron de 2.4% en 2000 a 2.2% en 2011 y en el caso de las mujeres, representaron 0.2% del total de las defunciones.

La tendencia en la tasa de defunciones por homicidio en el periodo de 2000 a 2011, muestra que en 12 años pasó de 7.5 a 7.4 homicidios por cada 100 mil habitantes, cabe señalar que el mayor porcentaje se presenta en los hombres al pasar de 13.6 a 12.9 homicidios.

El embarazo adolescente es un tema trascendental en materia de política pública, no sólo por las connotaciones sociales que limitan el desarrollo de la mujer, sino también porque en términos de salud resulta ser un evento que pone en riesgo la vida de la madre y su producto. Es un hecho, que hay un número importante de mujeres adolescentes que inician su vida sexual sin la debida protección, exponiéndose no sólo a un embarazo no deseado, sino también a enfermedades de transmisión sexual. Datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2009, informan que en Puebla seis de cada diez adolescentes (63.3%)

sexualmente activas, declaró no haber usado un método anticonceptivo durante su primera relación sexual.

Es amplio el conocimiento de los métodos anticonceptivos por parte de las mujeres en edad fértil, no obstante se encuentran diferencias relativas sobre su conocimiento según el tamaño de localidad de residencia. De las mujeres de 15 a 49 años que residen en localidades menores de 2 mil 500 habitantes, 95.1% mencionó conocer alguno, en tanto que entre las residentes en localidades mayores a ese número de residentes el nivel de conocimiento fue de (98.7 por ciento).

A la condición de las mujeres que están expuestas a un embarazo y no hacen uso de métodos anticonceptivos a pesar de su deseo expreso de querer limitar o espaciar su descendencia, se le denomina demanda insatisfecha. Conforme a estimaciones del CONAPO que tienen como base datos de la ENADID 2009, 9 una de cada diez mujeres unidas en edad fértil (12.9%) experimenta una demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos; En las mujeres jóvenes predomina el deseo de espaciar su fecundidad (6.3%), en tanto que la demanda insatisfecha en las mujeres de mayor edad se centra en el deseo de limitarla (6.6 por ciento).

Es así que según datos del INEGI, en el 2011 se efectuaron 19 mil 441 matrimonios en la entidad, de los cuales el 8.52% correspondió a adolescentes, lo que representa que 1,658 mujeres menores de 19 años se casaron. Asimismo, ese mismo año se divorciaron 13 mujeres

adolescentes, lo que representa un 0.53% del número total de la población que realizó este trámite civil.

En el 2011, de acuerdo a datos del INEGI, se tiene registro de 146 mil 862 embarazos en la entidad, de los cuales 26 mil 710 fueron de madres de 12 a 19 años, lo cual

representa una tasa de natalidad en adolescentes del 18%. Al respecto de la mortalidad fetal en madres adolescentes, en el 2011 fue de 14.07%. Cabe destacar que mientras la tasa de embarazos en la población en general va a la baja, en la población adolescente los embarazos se han incrementado.

2.2. Objetivos Estratégicos

Objetivo transversal 2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.

Estrategia 2.1 Incrementar, promover y fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra mujeres y niñas.

Estrategia 2.2 Promover conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas y familias.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
2.1.1 Capacitar a las y los maestros de educación básica en igualdad de género y no violencia.	SEP	Número de maestras y maestros capacitados en igualdad de género y no violencia/ Número de maestras (os) de educación básica del estado.	IPM
2.1.2 Capacitar a las y los maestros de educación básica en educación sexual integral para prevenir la violencia y embarazos no deseados.	SEP IPJ SSA	Número de maestras y maestros capacitados en educación sexual integral/ Número de maestras (os) de educación básica del estado.	IPM
2.1.3 Impulsar la capacitación obligatoria y su evaluación en la perspectiva de género y la prevención de la violencia.	Todas las dependencias.	Número y tipo de instancias a nivel estatal y municipal que imparten capacitación obligatoria en la perspectiva de género y la prevención de la violencia a su personal/ total de instancias a nivel estatal y municipal.	IPM
2.1.4 Impulsar campañas permanentes para promover el derecho a una vida libre de violencia y dar a conocer los servicios para víctimas de violencia de género.	Todas las dependencias.	Número de campañas realizadas / número de veces que se realizan las campañas hechas en el año	IPM



Estrategia 2.3 Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
2.3.1 Establecer mecanismos de referencia interinstitucionales entre el sector salud y el sector de procuración de justicia.	PGJ SS	Mecanismos de referencia interinstitucionales desarrollados / Mecanismos de referencia interinstitucionales desarrollados por desarrollar.	IPM
2.3.2 Dar seguimiento a los procesos de las y los funcionarios públicos que discriminan a las mujeres.	PGJ SS Secretaría de la Contraloría.	Número de quejas presentadas por mujeres víctimas de violencia o por sus familiares, por haber sufrido discriminación en los servicios de atención/ Número de acciones de sanción a esas quejas.	IPM
2.3.3 Homologar los protocolos de atención conforme a los parámetros nacionales e internacionales.	PGJ SS	Protocolos homologados / protocolos por homologar	IPM

Estrategia 2.4 Garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas, indígenas, con discapacidad, migrantes internas, transmigrantes y Jornaleras.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
2.4.1 Realizar estudios sobre la situación de las mujeres indígenas y el acceso a la justicia.	SDS SS PGJ	Diagnostico (resultados finales) / Número de acciones llevadas a cabo en base a los hallazgos, para mejorar el acceso de las mujeres indígenas a una vida libre de violencia.	IPM
2.4.2 Impulsar servicios de interpretación a personas hablantes de idiomas indígenas.	PGJ SS	Número total de intérpretes que trabajan en los servicios de salud en cada municipio/ total de centros de servicios en cada municipio.	IPM



Estrategia 2.5 Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas.

30

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
2.5.1 Realizar la armonización legislativa y de protocolos de actuación policial, ministerial y judicial conforme a los parámetros nacionales e internacionales.	Poder Legislativo Poder Judicial	Número de protocolos armonizados/ total de protocolos existentes	IPM
2.5.2 Promover la cultura de la denuncia, y hacer uso de las tecnologías de información para facilitar la denuncia de violencia de manera anónima ⁴ .	PGJ SSP	Número de denuncias del año inmediato anterior/número de denuncias en el año después de la promoción.	IPM
2.5.3 Promover la emisión y registro de órdenes de protección conforme a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su reglamento; así como a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado y su reglamento.	PGJ SSP PGJ SSP	Número de ordenes emitidas en el año inmediato anterior/ número de orden emitidas en el año posterior a la promoción.	IPM
2.5.4 Promover la protección de las y los defensores de derechos humanos.	PGJ SSP	Número de acciones implementadas para la protección de defensores de los derechos humanos/ número de acciones por implementar para la protección de defensores de los derechos humanos.	IPM
2.5.5 Promover la coordinación estatal y municipal de la instrumentación de los protocolos Alba y Amber.	PGJ SSP	Mecanismos de coordinación desarrollados/ Mecanismos de coordinación por desarrollar	IPM
2.5.6 Armonizar la tipificación del feminicidio, para evitar el uso de términos ambiguos.	Poder Judicial PGJ	Términos armonizados/ Términos por armonizar	IPM
2.5.7 Capacitar al personal encargado de impartir justicia para juzgar y emitir sentencias con perspectiva de género.	Poder judicial	Número de personal capacitado encargado de impartir justicia para juzgar y emitir sentencias con perspectiva de género / total del personal encargado de impartir justicia para juzgar y emitir sentencias con perspectiva de género	IPM

4. Esta línea de acción también corresponde al Objetivo Transversal 5 del PROIGUALDAD 2013-2018: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.

Estrategia 2.6 Fortalecer el registro de casos de violencia contra las mujeres y las niñas.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
2.6.1 Homologar los datos recopilados para que las instituciones puedan subir esta información al Centro Estatal de Datos, utilizando tecnología adecuada para cuidar la seguridad de la información.	Todas las dependencias.	Datos homologados/ total de datos recopilados	IPM
2.6.2 Gestionar la ENVIM a nivel estatal durante la actual administración y difundir los resultados entre la sociedad civil.	PGJ SS	Fase en que se encuentra la gestión para la implementación de la ENVIM a nivel estatal / numero de fases que la integran	IPM
2.6.3 Realizar diagnósticos locales (con datos cuantitativos y cualitativos sobre la violencia de género—desglosados por tipo de violencia, género, etnicidad y edad, entre otros factores) y generar mapas de riesgo de violencia comunitaria por género y edad. ⁵ Difundir los resultados entre la sociedad civil.	PGJ SSP	Diagnósticos locales implementados/ diagnósticos locales por implementar	IPM
2.6.4 Mejorar la clasificación de los casos por parte de las y los prestadores de servicios de salud (por ejemplo, agresiones en vez de lesiones).	SS	Calidad de la clasificación en los casos de servicios de salud del año inmediato anterior/ calidad de la clasificación en los casos de servicios de salud en el año vigente que se implementó la mejora	IPM

5. Esta línea de acción también corresponde al Objetivo Transversal 5 del PROIGUALDAD 2013-2018.



3. El Diseño de Políticas Públicas para Alcanzar la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

3.1. Diagnóstico

El objetivo de la planificación con perspectiva de género es la emancipación de las mujeres de la subordinación, así como el logro de la igualdad, la equidad y el empoderamiento. Las políticas públicas con perspectiva de género son el instrumento para alcanzar estos objetivos de igualdad.

En el marco del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres, PROIGUALDAD 2013-2018-, así como el Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, que señala la perspectiva de género como eje transversal para todas las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal, todas las dependencias del estado tienen la responsabilidad de diseñar e implementar políticas públicas que eliminen todas las formas de discriminación en contra de las mujeres y que promuevan la igualdad en todos los ámbitos.

Las políticas públicas de igualdad de género se pueden definir como “el conjunto de intenciones y decisiones, objetivos y medidas adoptadas por los poderes públicos en torno a la promoción de la

situación de la mujer y de la igualdad de género entre mujeres y hombres”. Es imprescindible que estas políticas partan desde una perspectiva de los derechos humanos y en concordancia con las obligaciones internacionales y nacionales del estado.

Al no ser neutrales al género, las políticas públicas tienen efectos diferenciados para mujeres y hombres. Es por esta razón, que cada dependencia debe ser responsable de estudiar el impacto diversificado de sus políticas e impulsar aquellas que ayuden a cerrar las brechas entre mujeres y hombres, así como a promover la igualdad en todos los ámbitos. De esta manera, las políticas públicas para la igualdad deben tomar en cuenta a mujeres en ámbitos rurales y urbanos, a mujeres indígenas, a mujeres con discapacidad, mujeres de la comunidad LGBTTTI y otros grupos vulnerables.

Con el fin de lograr estas políticas, hoy en día, la transversalización de la perspectiva de género es vista como la herramienta principal para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Los principios básicos de la transversalización de la perspectiva de género son:



- Contar con diagnósticos que den cuenta de la situación de subordinación de las mujeres.
- Abarcar todas las políticas, todos los niveles de gobierno y todas las etapas de su implementación.
- Contar con -o generar- voluntad política, en tomadoras y tomadores de decisiones.
- Tener los recursos adecuados, tanto materiales como humanos.

Es por ello que existen en el Estado esfuerzos muy importantes para transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas de la entidad.

a) En razón de Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018, se está en proceso de alineación a fin de que, de igual forma, al Plan Estatal de Desarrollo cuente con un Eje Transversal denominado Perspectiva de Género.

b) Actualmente se encuentra sesionado el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, lo cual nos permite promover, planear, elaborar y aplicar las medidas necesarias para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado.

c) Así mismo, se conformó el Subcomité especial de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Comité de Planeación para el Estado de Puebla.

d) Se está trabajando en la institucionalización de presupuestos públicos con perspectiva de género.

e) Se han elaborado 12 propuestas de armonización al marco jurídico con perspectiva de género en materia de

igualdad, derechos humanos y no discriminación a:

- La Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- El Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- El Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- El Reglamento de la Ley para la Prevención del Delito de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas del Estado de Puebla.
- La Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Puebla.
- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- La Ley Estatal de Presupuesto y Gasto Público.
- La Ley del Transporte para el Estado de Puebla.
- El Reglamento de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla.
- La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
- La Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Así mismo, en este año se elaboraron cinco Programas de Cultura Institucional de:

- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.
- La Secretaría de Transportes del Estado de Puebla.
- La Secretaría de Infraestructura del Estado de Puebla.
- La Procuraduría General de Justicia del



Estado de Puebla.
- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Las líneas de acción que se proponen en este apartado buscan, en primer lugar, armonizar las acciones de igualdad a nivel estatal y municipal, de acuerdo a los sistemas nacionales vigentes. En segundo lugar, buscan institucionalizar las políticas de igualdad en todas las dependencias de la Administración Pública Estatal. Para esto, es necesario contar con Unidades de Género que sean capaces de incidir en el

diseño y ejecución de las políticas de igualdad en cada dependencia, así como con funcionarios capacitados y sensibilizados en temas de género. En tercer lugar, es necesario contar con presupuestos públicos etiquetados para el trabajo por la igualdad, tanto con mujeres como con hombres.

En conclusión, este eje busca incidir en todas las dependencias, al fortalecerlas en sus capacidades para impulsar acciones de igualdad.

3.2. Objetivos Estratégicos

Objetivo transversal 3: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.

Estrategia 3.1 Orientar y promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
3.1.1 Promover que las instituciones gubernamentales cuenten con programas permanentes de capacitación en género, a fin de que las instituciones se apropien del conocimiento y éste permanezca a pesar de los cambios de gobierno y personal.	Todas las dependencias	Número de programas permanentes de capacitación adquiridas en cada dependencia / Número de dependencias que integra el gobierno del Estado.	IPM
3.1.2 Establecer programas de igualdad a nivel municipal, armonizados con la agenda estatal.	Ayuntamientos.	Número de municipios con programas de igualdad / Total de municipios del estado de Puebla.	IPM
3.1.3 Asignar al gasto público una partida presupuesta para trabajar con hombres para la igualdad de género.	Poder legislativo	Total del gasto público asignado para trabajar con hombres para la igualdad de género / Total de gasto público asignado.	IPM

Estrategia 3.2 Orientar y promover las capacidades institucionales para cumplir con la Política Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
3.2.2 Promover e implementar políticas públicas con perspectiva de género en el Gobierno del Estado.	Todas las dependencias.	Total de políticas públicas promovidas e implementadas en las dependencias del gobierno del estado de Puebla / Total de dependencias que conforman el gobierno del estado de Puebla	IPM

Estrategia 3.3 Fortalecer el funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
3.3.1 Fortalecer el funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Todas las dependencias involucradas en los Sistemas.	Número de acciones de coordinación realizados por el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres / Número de acciones de coordinación programadas en el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	IPM
3.3.2 Consolidar la articulación entre éste y el Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	Todas las dependencias involucradas en los Sistemas.	Número de acciones de coordinación realizados entre el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres / Número de acciones de coordinación programados entre el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	IPM
3.3.3 Fortalecer el Centro Estatal de Datos para Alimentar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres, con la participación de las entidades estatales correspondientes.	SS, PGJ	Número de dependencias que han presentado datos relevantes para el Banco Nacional de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres / Número de dependencias deben presentar datos relevantes para el Banco Nacional de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres	IPM
3.3.4 Incorporar la participación de organizaciones sociales y la academia en el diseño y evaluación de políticas de igualdad.	ONG's, académicos, Poder Legislativo.	Número de organizaciones sociales y académicas que participa en el diseño y evaluación de políticas de igualdad / Número de organizaciones sociales y académicas existentes	IPM

Estrategia 3.4 Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
3.4.2 Promover e implementar programas de cultura institucional en las dependencias del gobierno del estado de Puebla.	Todas las dependencias.	Número de Programas de Cultura Institucional promovidos e implementados por las dependencias del Gobierno del Estado / Número de dependencia del gobierno del estado.	IPM

4. Combate a la feminización de la pobreza

4.1.1 Diagnóstico

Pobreza y jefatura femenina en hogares

De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza en México realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se estima que en 2010, 3.5 millones de poblanos y poblanas viven en condiciones de pobreza multidimensional, de los cuales 1.8 millones son mujeres, y de estas últimas 459 mil viven en una situación de pobreza

extrema. Respecto a las poblanas vulnerables por carencias sociales, 23 644 mil tienen una o más carencias y 173 mil mujeres son vulnerables por ingreso, es decir, que no presentan carencias sociales pero tienen un ingreso bajo.

En las últimas décadas se ha extendido el fenómeno de hogares encabezados por mujeres. De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2010, se estima



que existen más de 1.4 millones de hogares en el estado, de los cuales 24.7% son dirigidos por una mujer. Con base en la información de la ENIGH, un total de 55.5% de las jefaturas de hogar tenía algún nivel de pobreza, siendo mayor la proporción de jefes pobres (57.6%) que de jefas pobres (49.1 por ciento). Particularmente la pobreza extrema, se presenta en sólo 12.8% de hogares con jefatura femenina en tanto que la misma se observa en el 13.3% de los hogares con jefe varón.

La jefatura femenina se encuentra asociada a las variantes del estatus marital de las mujeres. La proporción de jefas de hogares pobres es mayor cuando no se encuentra unida; 79 de cada 100 jefas pobres no tienen pareja, 62.8% mantiene una situación conyugal de viudez, divorcio o separación y 16.2% nunca ha estado unida. Esta situación es más evidente a medida que es mayor la edad de la jefa de hogar, 98.7% de las mujeres pobres de 65 y más años no tiene pareja, 76.6% de las de 50 a 64 años se encuentra en esta situación y siete de cada diez mujeres de 30 a 49 años no está unida.

Rezago en Educación

La educación es un derecho humano y un elemento indispensable para el progreso económico y social. El acceso pleno y en condiciones de igualdad a la educación es un requisito fundamental para la potenciación de la mujer, y un instrumento fundamental para lograr los objetivos de igualdad.

En México, la población debe ingresar a primero de primaria a los seis años de edad

y al concluir este grado de estudios, incorporarse a la instrucción secundaria. De esta manera se espera que los hombres y las mujeres al cumplir los 15 años tengan sus estudios básicos completos, de no ser así, se considera que están en situación de rezago educativo. Según datos del INEGI 2010 en Puebla, cinco de cada diez personas (49.0%) de 15 y más años se encuentran en rezago educativo, encontrando que esta condición se presenta en 69.2% de las mujeres de esa edad que viven en localidades menores de 2 mil 500 habitantes, porcentaje ligeramente mayor al de los hombres cuyo rezago es de 66.9% en el mismo rango de edad.

Comparando el rezago educativo que hay entre la población femenina según grupos de edad, se observa que entre las de 60 y más años se presenta el mayor porcentaje tanto en localidades menores como en las mayores a 2 mil 500 habitantes (98.4 y 80.9 por ciento en el mismo orden); por otra parte, los porcentajes menores se ubican en la población femenina de 15 a 29 años, particularmente en localidades de 2 500 y más habitantes, esto puede relacionarse con la mayor asistencia escolar y los avances en los niveles escolares cursados por parte de las mujeres jóvenes.

Rezago en Derechohabiciencia

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece el acceso y pleno disfrute de los derechos sociales para hombres y mujeres en condiciones de igualdad. En México, los eventos censales permiten una aproximación a la cobertura que el Sistema Nacional de Salud brinda



mediante dos variables específicas: la derechohabiencia y el uso de servicios de salud. Con respecto a la derechohabiencia, del total de la población en el estado, cinco de cada diez personas son derechohabientes en al menos un instituto o programa de salud según el último censo de población, encontrándose que por sexo es más representativa la participación de mujeres (51.5%) respecto a los hombres (48.5 por ciento). A nivel de tamaño de localidad, aumenta cerca de cuatro puntos porcentuales la condición de derechohabiencia en asentamientos menores de 2 mil 500 residentes, manteniéndose la superioridad relativa de las mujeres respecto a los varones (51.4 por 47.6% respectivamente).

Al observar específicamente a la población femenina que por su condición de no derechohabiencia se puede considerar vulnerable por carecer de este beneficio, es posible identificar que tanto para las localidades de menos de 2 mil 500 habitantes como en las que superan este número, las mujeres de entre 15 a 29 años tienen el mayor porcentaje de no derechohabiencia, asimismo resalta el alto porcentaje de las adultas mayores (60 y más años: 50.4%) sin derechohabiencia en localidades menores de 2 mil 500 habitantes.

Por lo que se refiere a la población usuaria de los servicios de salud, las cifras censales dan cuenta de un amplio uso del mismo, ya que en todo los tamaños de localidad, nueve de cada diez personas se identificaron como usuarias, en tanto que por sexo se dan diferencias relativas bajas

(97.9 y 98.6% de usuarios hombres y mujeres, respectivamente).

Mortalidad

Con relación a datos de la CONAPO, en 2010, en Puebla la esperanza de vida en las mujeres es de 78.0 años, cinco años más que la estimada en los hombres, esta diferencia se explica por la mayor mortalidad masculina ocurrida principalmente en edades jóvenes y adultas.

De acuerdo con las estadísticas de mortalidad 2011, dentro de las principales causas de muerte de la población se encuentran la diabetes mellitus, las enfermedades isquémicas del corazón, enfermedades del hígado y las cerebrovasculares; estas son las responsables de los decesos de cuatro de cada diez pobladas; en hombres y mujeres, las enfermedades isquémicas del corazón y la diabetes mellitus son las dos principales causas. En las mujeres, la tercera y cuarta causa se vinculan a enfermedades cerebrovasculares y a enfermedades del hígado. En los hombres, la tercera y cuarta causa se asocian a defunciones por enfermedades del hígado y a las cerebrovasculares.

El monto y las causas de muerte difieren en cada grupo de edad; de las 31 mil 207 defunciones ocurridas en 2011, 62.7% acontecieron en la población de 60 y más años, 22.3% en los adultos de 30 a 59 años, 9.7% en la población infantil de 0 a 14 años y 4.9% en los jóvenes de 15 a 29 años. En este último grupo se aprecia la mayor diferencia en los fallecimientos por



sexo, el monto de mujeres es dos veces menor al de los hombres; por causa de muerte, las tres principales causas ocurridas en hombres y mujeres del mismo grupo de edad, son catalogadas como violentas (accidentes de transporte, lesiones autoinfligidas intencionalmente y agresiones), aunque en los hombres la proporción (39.2%) es mayor al de las mujeres (23.8 por ciento). Esta diferencia puede ser explicada por la menor exposición de las mujeres a situaciones de alto riesgo, así como a una propensión menos elevada a adquirir hábitos dañinos para la salud.

Ocupación

De acuerdo con datos del segundo trimestre de 2012 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 43.4% de las mujeres de 14 y más años forman parte de la población económicamente activa (PEA) en el estado, de las cuales, 95.6% combina sus actividades extradomésticas (trabajo y estudio) con quehaceres domésticos, situación que resulta contrastante con la de los varones, entre los cuales 85.8% cumple con esta condición. La población ocupada femenina alcanzó 95.9% del total de la PEA, mientras que 4.1% buscaron incorporarse a alguna actividad económica (tasa de desocupación).

De las mujeres ocupadas, 26.0% trabajan por cuenta propia, 2.5% son empleadoras y 16.7% no recibe remuneración por su trabajo. Poco más de la mitad de mujeres ocupadas (54.8%) son subordinadas y remuneradas. El 61.3% de estas mismas trabajadoras no cuenta con acceso a

servicios de salud, la mitad (53.7%) no cuenta con prestaciones y 57.4% labora sin tener un contrato escrito. La mayoría de las mujeres ocupadas desempeñan actividades en el sector terciario (71.0%), de las cuales, sobresale que dos de cada 5 (40.3%) son comerciantes, 25.9% son trabajadoras en servicios personales²⁰ y 8.6% oficinistas.

Por nivel de instrucción, 57.8% de las mujeres ocupadas cuentan con secundaria o más, proporción que resulta mayor a la de los varones en casi cuatro puntos porcentuales. El promedio de ingreso por hora trabajada indica que a mayor escolaridad los ingresos aumentan, no obstante, se observa que los hombres ganan más que las mujeres cuando el nivel de escolaridad es primaria completa o incompleta y las mujeres con instrucción secundaria completa ganan más por hora que los varones y con instrucción media superior y superior tienen ingresos similares.

Migración

Los datos censales de 2010 indican que entre la población de 12 y más años que menciona un cambio de entidad de residencia a Puebla y respecto a una fecha fija anterior (cinco años antes), hay un alto porcentaje de la población económicamente activa (95.1%) ocupada en alguna actividad económica, siendo mayor la ocupación entre la población femenina, que entre la masculina: 96.1% de las mujeres inmigrantes estatales realizaron alguna actividad económica, contra 94.7% de los varones en la misma situación.



La revisión de la condición de desocupación de la población migrante de 12 y más años confirma la tendencia anterior. Según la misma fuente censal, sobresalen dos hechos, por una parte que en los varones hay una mayor proporción de desocupados en todos los tamaños de localidad con respecto a lo observado para las mujeres, y al mismo tiempo, la condición de desocupación de éstas últimas es menor en las localidades más pequeñas.

Según el Censo de Población y Vivienda 2010, ocho de cada diez personas de entre 5 y 19 años que cambiaron su entidad de residencia de 2005 a 2010 a Puebla asisten a la escuela, observándose una cantidad relativa superior de los hombres (81.1%) respecto de las mujeres (76.5 por ciento).

Población Indígena

En Puebla más de 617 mil personas de 3 y más años habla alguna lengua indígena, de las cuales 52.2% son mujeres. En el estado las mujeres hablantes se distribuyen en las localidades de todos los tamaños, no obstante las mayores concentraciones se encuentran en los asentamientos más

pequeños del territorio estatal (195 mil viven en localidades de menos de 2 mil 500 habitantes).

Al analizar la estructura por edad de las mujeres hablantes de lengua indígena se observa que en 2010 el grupo de 3 a 19 años representa 33.9% de la población femenina total hablante en localidades menores de 2 mil 500 habitantes, cifra que contrasta con el 21.3% de mujeres hablantes en los asentamientos mayores a 2 mil 500 habitantes. Por su parte, en el grupo de edad de 20 a 64 años la proporción se invierte: en las localidades con población menor de 2 mil 500 habitantes, este grupo representa 54.2%, y en las mayores a ese tamaño alcanza 66.1 por ciento. Finalmente, la brecha en la proporción de población femenina hablante de lengua indígena se reduce en los grupos de mayor edad, así se tiene 11.9% de las hablantes de 65 y más años en localidades menores de 2 mil 500 habitantes y 12.6% de población femenina hablante del mismo grupo de edad en las localidades mayores.

4.2. Objetivos Estratégicos

Objetivo transversal 4: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.



Estrategia 4.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
4.1.1 Promover la capacitación de las mujeres en ocupaciones no tradicionales para ampliar sus oportunidades y mejorar sus ingresos.	Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, asambleas comunitarias y ayuntamientos, ONG's. IPM	Número de mujeres capacitadas/sobre el total de número de mujeres en estado.	IPM

Estrategia 4.2 Promover el acceso de las mujeres al empleo decente.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
4.2.1 Incrementar la participación femenina en el mercado laboral.	Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico. SEDIF IPM	Incrementar 5 puntos porcentuales la participación femenina en el mercado de trabajo formal.	IPM
			IPM
4.2.2 Incrementar la participación femenina en mercados de trabajo no tradicionales.	Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico. IPM	Número de mujeres que participan en el mercado de trabajo no tradicionales / sobre el número de mujeres que participan en el mercado de trabajo.	IPM
4.2.3 Implementar acciones afirmativas para incrementar la participación femenina en el mercado de trabajo formal.	Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico. IPM SEDIF	Indicador de resultado: Incremento porcentual de la participación femenina en el mercado laboral formal.	IPM



Estrategia 4.3 Realizar las reformas necesarias al marco legal y regulatorio para facilitar el acceso de las mujeres al financiamiento productivo⁶

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
4.3.1 Formular financiamientos y capital para emprendedoras.	Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico.	Número de financiamiento productivo para mujeres / Número de financiamiento productivo para mujeres	IPM
4.3.2 Designar un gasto público focalizado a proyectos detonadores de empleo para mujeres ⁷ .	SFA	Monto de gasto público focalizado a proyectos detonadores de empleo para mujeres del estado de Puebla/ Monto de gasto público del estado de Puebla.	IPM

Estrategia 4.4 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
4.4.1 Incrementar el acceso de las mujeres al uso de tecnologías con fines productivos.	Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico.	Número de mujeres con acceso al uso de tecnologías con fines productivos / Número de mujeres productoras.	IPM
4.4.2 Capacitar a mujeres para incrementar sus habilidades empresariales.	Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico.	Número de mujeres empresarias capacitadas / Número de mujeres empresarias.	IPM

6. Los indicadores para esta estrategias son de proceso

7. Esta línea de acción puede coordinarse con el objetivo de México Próspero del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que plantea como prioritario conciliar la oferta educativa con las necesidades sociales y los requerimientos del sector productivo.



Estrategia 4.5 Impulsar políticas que favorezcan la corresponsabilidad entre Estado, empresas y las y los trabajadoras para desarrollar servicios de cuidado.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
4.5.1 Fomentar el crecimiento de los servicios de guarderías y centros de cuidado diario para dependientes, con horario extendido.	SCTDE SS	Número de guarderías y centro de cuidado para dependientes/ Número de guarderías y centro de cuidado totales.	IPM

Estrategia 4.6 Reconocer los derechos laborales de las personas que realizan trabajo doméstico remunerado

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
4.6.3 Promover y capacitar acerca de los derechos humanos y laborales de las trabajadoras ⁸ del hogar.	SCTDE Congreso local	Número de trabajadoras del hogar capacitadas / número total de trabajadoras.	IPM

Estrategia 4.7 Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con jefatura femenina para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
4.7.1 Fortalecer económicamente a las madres solteras, ya que éstas frecuentemente enfrentan dependencia, violencia económica, pobreza de tiempo, falta de recursos económicos, doble o triple carga de trabajo, discriminación, entre otras desventajas:	SDS SCTDE	Porcentaje inicial (línea base) de hogares en pobreza de ingresos encabezados por madres solteras contrastado con porcentaje final de hogares en pobreza de ingresos encabezados por madres solteras.	IPM

8. Se refiere en femenino dado al predominio de mujeres en este ámbito, no obstante se contempla que también son hombres quienes desempeñan dicha ocupación.

Estrategia 4.8 Impulsar el acceso de las mujeres a información y servicios de cuidado a la salud en todo el ciclo de vida.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
4.8.1 Ampliar acceso de métodos anticonceptivos.	SSA	<p>Porcentaje de la población femenina usuaria de métodos anticonceptivos por grupo de edad (contraste de porcentaje inicial y final).</p> <p>Número de campañas informativas acerca de puntos de abastecimiento de métodos anticonceptivos.</p> <p>Número de mujeres que tienen acceso a métodos anticonceptivos / total de mujeres en el estado de Puebla.</p>	IPM

Estrategia 4.9 Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
4.9.1 Promover mecanismos de financiamiento para la adquisición y mejora de las viviendas de las mujeres pobres.		Número de mecanismos de financiamientos para la adquisición y mejora de la vivienda para mujeres / Número de mecanismos de financiamientos para la adquisición y mejora de la vivienda.	IPM

Estrategia 4.10 Desarrollar acciones afirmativas para las mujeres en todos los niveles del sistema educativo, áreas del conocimiento e investigación.

Líneas de acción	Entidades involucradas	Indicadores	Seguimiento
4.10.1 Promover la formación de docentes en género.	SEP	Número de docentes con formación en género en el estado de Puebla / número de docentes en el estado de Puebla.	IPM

